



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1074/2017

VISTO:

Las obligaciones asumidas al suscribir la República Argentina la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)”, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979 (aprobada por la ley N° 23.179 y con jerarquía superior a las leyes, cfr. artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional) y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” - "Convención de Belem do Pará" (suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994 y aprobada por la ley N° 24.632); La ley N° 26.485 (“Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”); La ley N° 4.203, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la ley N° 26.485; la Res. CM N° 1046/2011, la Res. CM N° 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa internacional, nacional y local, resulta necesario llevar adelante distintas políticas y programas para sensibilizar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, así como también prevenirla, combatirla y erradicarla.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó por Acordada N° 13/2009 la “Oficina de la Mujer” para velar para que en la esfera del Poder Judicial se respeten los cánones internacionales, impulsando un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad tanto para los usuarios del sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados que desarrollan su labor.

Que entre las funciones establecidas para la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema se señala aquella consistente en el monitoreo de la actividad jurisdiccional para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia.

Que a través de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema se convocó a los integrantes de los poderes judiciales para el nombramiento de representantes ante la misma, a fin de ampliar la colaboración y el intercambio de información y experiencias y así avanzar hacia el efectivo cumplimiento de la ley N° 26.485 (“Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”).

Que en concordancia con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó por Acordada N° 38/2010 la “Oficina de Género” dentro de su estructura, a fin de replicar los programas de capacitación diseñados por aquella oficina exclusivamente para el personal que se desempeña dentro de su ámbito;

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha designado un Representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación pero hasta el presente no tiene oficinas especializadas en el tema, por lo que a fin de poder llevar a cabo las importantes acciones implementadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación corresponde crearla.

Que la Representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación carga en la página web de esta última los datos relativos al “Mapa de Género” de la ciudad y realizó los primeros informes estadísticos locales sobre la utilización de la mediación y a la suspensión del proceso a prueba en casos de violencia contra la mujer tramitados ante la justicia de la ciudad, periódicamente y hasta el presente.

Que a fin de llevar a cabo dichas funciones y las que por intermedio de la presente o en el futuro se le atribuyan resulta necesario crear una oficina especializada del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, en la cual continuarán desempeñándose los agentes y funcionarios que a la fecha de su creación cumplan exclusivamente funciones para la Representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y aquellos otros que en el futuro sean designados para integrarla.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Crear en el ámbito de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, dependiente de la Vocalía de la Dra. Marta Paz.

Art. 2°: Designar a la Señora Jueza de Cámara Dra. Marta Paz, Representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer creada por Acordada N° 13/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de la “Oficina de la mujer y violencia doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, quien ejercerá la dirección, representación y administración de la misma.

Art. 3°: Disponer que las funciones de la “Oficina de la mujer y violencia doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” serán, principalmente, las siguientes:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 1.- Proponer el proyecto de reglamento de funcionamiento de la misma y elevarlo al Consejo de la Magistratura para su consideración.
- 2.- Elevar al Consejo de la Magistratura la planificación anual de la Oficina.
- 3.- Replicar los programas y actividades de formación y perfeccionamiento en materia de género elaborados por la "Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" destinados a sensibilizar y capacitar a los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia- con el objeto de proporcionarles herramientas que garanticen el acceso a justicia con la debida diligencia para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer en la prestación del servicio de justicia de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 4.- Coordinar acciones con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de cumplir con las obligaciones asumidas a nivel internacional para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer, así como también las que surgen de las normas nacionales y locales.
- 5.- Diseñar y replicar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, toda otra actividad que desarrolle la "Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", por ejemplo, confeccionar un registro de sentencias, clasificación de las mismas, etc.
- 6.- Crear un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género.
- 7.- Promover el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 8.- A los fines de confeccionar un registro de sentencias como el que lleva la "Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", la Oficina deberá recibir copia de las sentencias dictadas por los magistrados del fuero local vinculadas a casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer.
- 9.- Diseñar o replicar programas con el objetivo de investigar y analizar sobre aspectos vinculados con los objetivos específicos de la Oficina, así como difundir los resultados de los estudios que se realicen o promuevan y las propuestas que se formulen.
- 10.- Desarrollar actividades de investigación en perspectiva de género, por sí o en coordinación con referentes y/u organizaciones y/o instituciones académicas públicas y privadas, nacionales, provinciales y extranjeras.
- 11.- Llevar adelante actividades tendientes a intercambiar conocimientos y experiencias dentro y fuera del ámbito local que permitan advertir, prevenir, combatir y erradicar prácticas y situaciones de violencia contra la mujer.
- 12.- Elaborar los informes requeridos para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos; estudios comparativos en cuestiones vinculadas a la violencia contra la mujer y la realización de estadísticas, para lo cual tendrá acceso a los registros informáticos de las dependencias del Consejo de la Magistratura de la ciudad.
- 13.- Colaborar con la actividad de los organismos judiciales atendiendo a las necesidades que éstos tengan para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia.
- 14.- Establecer contactos con redes, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, colegios profesionales e instituciones de la comunidad en general para llevar a cabo actividades tendientes a defender los derechos de las mujeres.
- 15.- Disponer la publicación y actualización de la información relevante sobre las actividades y documentos de la Oficina.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 16.- Analizar normas, prácticas y políticas locales para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar y erradicar aquellas prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la tolerancia o persistencia de la discriminación y violencia contra las mujeres y asesorar al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la implementación de políticas que permitan incorporar la perspectiva de género y proponer acciones y medidas concretas para diagnosticar, prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer, a fin de lograr la equidad tanto entre quienes utilizan el sistema de justicia como así también entre los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan en el poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Consejo mismo. Y toda otra tarea que tenga vinculación con el objetivo de su creación
- 17.- Confeccionar un registro de acuerdos de mediación, suspensiones de juicio a prueba, avenimientos, juicios abreviados, de otros métodos alternativos de resolución de conflicto y de toda otra resolución relevante dictada en casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer en el marco de las causas tramitadas en los tribunales en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, para lo cual las oficinas pertinentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán remitirle mensualmente copia de las mismas.
- 18.- Crear, organizar y administrar una biblioteca sobre materia de género.
- 19.- Gestionar y llevar adelante medios tecnológicos para divulgación de conocimientos, actividades, etc., como los que lleva la “Oficina de la Mujer” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por ejemplo, youtube, twitter, Facebook. Así como diseñar, gestionar y cargar los datos que correspondan a una página correspondiente a la “Oficina de la mujer y violencia doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, y utilizar otras redes sociales para la divulgación de la problemática, con los recursos técnicos y humanos necesarios.
- 20.- Planificar las acciones para la puesta en marcha de la Oficina de Violencia Doméstica incluyendo entre sus funciones políticas de concientización y todos los estudios necesarios para la atención de los grupos vulnerables afectados por hechos de violencia ocurridos en la CABA.

Art. 4º: Asignar al agente Sebastián Brian Lowry, LP 3118, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de Secretario de Cámara, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 5º: Asignar a la agente Silvia Marisa Ocampo, LP 3376, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 6º: Designar a María Laura Berardi, DNI 23.073.262, en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º: Designar a María Laura Lastres, LP 6011, en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8º: Asignar a la agente María Florencia Rojas Fila, LP 4569, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de oficial, manteniendo las condiciones actuales de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 9º: Asignar a la agente Nancy Paola Rodríguez, LP 6137, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de escribiente, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 10º: Asignar al agente Ignacio Vlasich, LP 5477, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo auxiliar, manteniendo las condiciones actuales de revista.

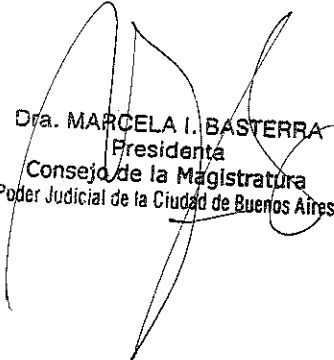
Art. 11º: Asignar al agente Matías Germán Ravazza, LP 6606, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo auxiliar, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 12º: Designar a Leandro Javier Cotrone, LP 6807, en el cargo de Auxiliar en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 13º: Designar a Octavio Agustín Musacchio, DNI 39.765.515, en el cargo de Auxiliar en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los Tribunales Superiores de Justicia de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todas las dependencias de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1074/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

